

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00224

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	942000030028	ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN - CUSCO

DIRECCION DE  
GESTION  
INSTITUCIONAL



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO ° N° 2

"TÉRMINOS DE REFERENCIA "

Área O Equipo	Proyecto: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián - provincia de Cusco - departamento de Cusco"
Meta Presupuestaria	055
Actividad Del Poi	Componente 3: Adecuadas Capacidades de Investigación e Innovación Pedagógica.
Fte. de Fto.	018 Canon Y Sobre Canon

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Alquiler de Camioneta Tipo Minivan (maquina seca).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el servicio de transporte de personal técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506830.

Este servicio permitirá el desplazamiento oportuno y seguro del equipo responsable de realizar actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión de las acciones programadas, asegurando así la adecuada implementación y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Educación emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU de fecha 23 de enero de 2024, Modificada con la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0078-2024-GR CUSCO - GEREDU. Donde se aprueba la última modificación del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2506860,

En el marco de la planificación estratégica y operativa para la gestión 2025, se ha identificado la necesidad de contratar el servicio de alquiler de camioneta tipo minivan para el proyecto, a fin de realizar el transporte oportuno y seguro del equipo responsable de realizar labores de actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión de las acciones programadas, asegurando el cumplimiento eficiente de sus metas y la mejora en la prestación de servicios orientados al fortalecimiento de la educación básica regular en la región Cusco.

Esta acción se enmarca dentro de las buenas prácticas de la gestión, asegurando un servicio eficiente y continuo en beneficio del objetivo del proyecto.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de camioneta tipo minivan, que permita el traslado eficiente, oportuno y seguro del equipo técnico del Proyecto "Creación de los Servicios del Centro Regional de Recursos Educativos Especializado para la Educación Básica Regular en la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional del Cusco, distrito de San Sebastián – provincia de Cusco – departamento de Cusco", CUI N° 2506860, a fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de control, monitoreo, diagnóstico, recojo de información, asistencia técnica en campo y supervisión programadas en el marco del proyecto.



## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
01	01	Servicio de alquiler de camioneta tipo minivan (Maquina seca) para el proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco".

### Características de la Minivan

La camioneta deberá contar con las siguientes características:

- Minibús modelo 4x2
- Año de fabricación no menor al 2019
- Asientos 11
- Carrocería Minibús
- Categoría M2
- Motor 4 cilindros

Contar con los implementos de seguridad:

- Cinturones de seguridad
- Conos de seguridad, triangulo.
- Extinguidor con fecha vigente
- Botiquín

Contar con las herramientas indispensables de vehículo:

- Gata, caja de herramientas
- Llanta de repuesto

Así mismo deberá cumplir con lo siguiente:

- La unidad vehicular debe contar con la Tarjeta de Identificación Vehicular.
- La unidad vehicular debe contar con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- La unidad vehicular debe contar con el certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Uso exclusivo y permanente del vehículo durante la ejecución del servicio.

## 6. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El vehículo deberá estar disponible, el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o contrato, previa coordinación con la residencia y/o área usuaria del proyecto CREE, para el inicio de su servicio dentro del plazo total de ejecución.
- En caso de presentar fallas o desperfectos en la minivan, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas de plazo, a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales o mejores características, sin generar costos adicionales a la entidad.
- El mantenimiento del vehículo estará a cargo exclusivo del proveedor, quien deberá garantizar que la unidad se encuentre en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad durante toda la prestación del servicio.
- Durante los días de mantenimiento no se realizará parte diario, el pago será por días efectivos laborados.

## 7. PROCEDIMIENTO

- Al momento de la recepción del vehículo, se firmará un acta consignando la entrega de la minivan y de las llaves, a través de las cuales se consigna la fecha, hora, a fin de dejar constancia del estado en el que se recibe el vehículo y serán firmadas por ambas partes, dichas actas deberán ser suscritas el día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o Contrato.



- Cuando culmine la vigencia del contrato o sus prorrogas, para efectos de la devolución del vehículo se levantará un acta consignando la devolución de la minivan y de las llaves, las cuales contendrán la fecha y hora de la entrega del vehículo, así como el estado en el que se devuelve el vehículo, dichas actas serán firmadas por ambas partes.
8. **PLAN DE TRABAJO**  
Según el cronograma de actividades del proyecto.
  9. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**  
Los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos íntegramente por el Proveedor. El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse durante el periodo en que la unidad se encuentre bajo su custodia, sin afectar la operatividad del servicio. En caso de presentarse desperfectos que requieran mantenimiento correctivo, el plazo máximo de inactividad de la unidad no deberá exceder de dos (02) días hábiles.
  10. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**
    - Petróleo - Diésel S-S50.
    - Conductor.
    - Cochera.
  11. **REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**  
Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, este Decreto es fundamental porque establece las bases para la administración del transporte terrestre, buscando garantizar un servicio seguro, eficiente y ordenado en el país. Se aplica a las actividades de transporte de personas y de carga.
  12. **SEGUROS**  
La unidad vehicular deberá contar con SOAT vigente durante el periodo de prestación del servicio.
  13. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**
    - El proveedor debe de ser persona natural o jurídica.
    - No tener impedimento para contratar con el Estado.
    - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
    - Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
    - Debe de contar con CCI.
  14. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN**
    - **Lugar:** La prestación de servicios se realizará en el área de influencia del proyecto: "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializado Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián - Provincia De Cusco - Departamento De Cusco", con CUI N°2506860, y todo el ámbito regional.
    - **Plazo:** El plazo de ejecución será de 60 días hábiles, el cual inicia desde el día en que se firme el acta de entrega como se estipula en las condiciones del servicio.
  15. **CONFIDENCIALIDAD**  
El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
  16. **CONFORMIDAD**  
La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  
La conformidad es otorgada por el residente e inspector del Proyecto CREE en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
  17. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**  
El pago será parcial a favor del PROVEEDOR de la siguiente forma:
    - 1er pago a los 20 días hábiles de prestado el servicio.
    - 2do pago a los 40 días hábiles de prestado el servicio.
    - 3er pago a los 60 días hábiles de prestado el servicio.



Para solicitar el pago, el proveedor deberá de presentar de una solicitud de pago a la Gerencia Regional de Educación con atención al proyecto CREE a través de mesa de partes de la GEREDU, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.

#### 18. FORMA DE PAGO

Precios unitarios.

#### 19. CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en La ley es la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

#### 20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

#### 21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse



pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 22. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 24. PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
F x plazo vigente en días

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora no se aplicará otras penalidades.

La aplicación de las penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 25. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Lic. Lino Arenas Yabar  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
C.P.P.e. N° 2097

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES  
  
Lic. ANDRÉS C. PEÑARÍ SAHUARAÚRA  
INSPECTOR - PROYECTO CREE  
CPA 0190